

Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

9 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Documento de trabajo presentado por Egipto en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia)

En el Comunicado Ministerial de 8 de octubre de 2001, los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia reafirmaron su determinación de proseguir con continuado vigor la iniciativa concerniente al Nuevo programa. A este respecto, el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares marca el principio del nuevo ciclo de revisión del TNP y representa una primera oportunidad importante de que los Estados partes en el TNP examinen el funcionamiento del Tratado desde que se aprobó por consenso el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP.

Durante este ciclo de revisión, esperamos evaluar los progresos hechos en relación con el desarme nuclear, hacer el balance de los acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen y estudiar las nuevas medidas que han de adoptarse para que se traduzca en la realidad nuestra iniciativa conjunta destinada a conseguir un mundo libre de armas nucleares.

A nuestro juicio, el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria debe tratar de las cuestiones procesales necesarias para llevar a cabo esos trabajos, pero también debe tratar de cuestiones de fondo, como se decidió en las conferencias de 1995 y de 2000. Debe centrarse desde el punto de vista sustantivo en el desarme nuclear, a fin de que los informes de los Estados reflejen debidamente los progresos que han hecho hacia la consecución del desarme nuclear.

A este respecto, deseamos expresar nuestra decepción por el hecho de que, hasta la fecha, no se hayan convertido en realidad las expectativas de progreso resultantes de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP. Se ha avanzado poco en la aplicación de las 13 medidas acordadas en esa Conferencia.

Nos sigue preocupando el hecho de que todavía no se haya materializado el compromiso de reducir la función de las armas nucleares en las políticas de seguridad y en las doctrinas de defensa. Esa falta de progresos es incompatible con el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de llegar a la



eliminación total de sus armas nucleares. Además, nos preocupan profundamente los nuevos enfoques de la función futura de las armas nucleares como parte integrante de las nuevas estrategias de seguridad.

Por otra parte, no hay ninguna señal de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares participen en el proceso que puede llevar a la eliminación total de esas armas. Por el contrario, hay indicios inquietantes de la aparición de nuevas generaciones de armas nucleares.

Reafirmamos que los Estados poseedores de armas nucleares han de dar garantías de seguridad multilateralmente negociadas y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. Hasta que concluyan las negociaciones a tal efecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar plenamente los compromisos que han asumido a este respecto.

Como medida concreta provisional que puede llevar al desarme nuclear, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a seguir la política de no ser los primeros en emplear armas nucleares.

La reducción del despliegue y la reducción del estado operacional de las armas nucleares, aunque constituyen una señal positiva, no pueden sustituir las reducciones irreversibles y la eliminación total de las armas nucleares. Es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares formalicen sus declaraciones unilaterales en un acuerdo jurídicamente vinculante que incluya disposiciones que garanticen la transparencia, la verificación y la irreversibilidad.

Es motivo de inquietud el hecho de que la notificación del retiro de uno de los Estados partes en el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, el elemento adicional de incertidumbre que ello representa y sus repercusiones sobre la estabilidad estratégica como importante factor que contribuye al desarme nuclear y facilita el desarme nuclear tendrán consecuencias negativas sobre el desarme nuclear y la no proliferación. También pueden surtir graves consecuencias sobre el futuro de la seguridad mundial y crear una justificación aparente para la adopción de medidas basadas solamente en preocupaciones unilaterales. Cualquier medida, incluyendo el desarrollo de sistemas de defensa basados en misiles, que pueda repercutir negativamente sobre el desarme nuclear y la no proliferación, es motivo de inquietud para la comunidad internacional. Nos preocupa el riesgo de una nueva carrera de armamentos en la Tierra y en el espacio ultraterrestre.

Reiteramos que cada uno de los artículos del TNP es vinculante para los Estados partes respectivos en todo momento y en toda circunstancia. Es indispensable que los Estados partes respondan plenamente en lo que se refiere al estricto cumplimiento de las obligaciones que les impone el Tratado.

Aunque ha continuado la puesta en práctica del sistema de vigilancia internacional del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), ese Tratado no ha entrado en vigor todavía. A este respecto, subrayamos la importancia y la urgencia que tiene conseguir el número de firmas y de ratificaciones necesario para que el TPCE entre en vigor sin demora y sin condiciones. Entretanto, es necesario defender y mantener la moratoria de las explosiones experimentales de armas nucleares y de las explosiones nucleares de cualquier otra índole hasta que entre en vigor el TPCE. Es indispensable respetar estrictamente las finalidades, objetivos y disposiciones del TPCE.

Nos preocupa que continúen conservando la opción de las armas nucleares los tres Estados¹ que mantienen instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias y que no se han adherido al TNP, así como el hecho de que no hayan renunciado a esa opción. La comunidad internacional ha de redoblar sus esfuerzos por lograr la adhesión universal al TNP y mantenerse vigilante contra cualquier medida que socave su determinación de impedir la proliferación de las armas nucleares.

Pasando a otro aspecto, reafirmamos que cualquier presunción concerniente a la posesión indefinida de armas nucleares por los Estados poseedores de tales armas es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no proliferación de armas nucleares y con el objetivo más amplio consistente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Estamos decididos a tratar, con continuado vigor, de lograr la aplicación plena y efectiva de los sustanciales acuerdos a que se llegó en la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP. Ese resultado constituye el requisito imprescindible para llegar al desarme nuclear.

En este primer período de sesiones presentamos un documento de trabajo en el que se exponen más en detalle nuestras posiciones en lo que se refiere a la obligación, impuesta por el artículo VI, de conseguir el desarme nuclear. Pedimos a la Secretaría que ese documento se distribuya como documento oficial de esta reunión.

¹ La India, el Pakistán e Israel.